

EXPTE: 004/2022 AMTA

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES Y AUDITORÍAS DE CALIDAD Y CERTIFICACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS PERTENECIENTE A LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2023-2025” (3 LOTES).

De acuerdo con el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), al considerarse este contrato como de servicios, se procede a justificar el recurso a la gestión indirecta para su prestación.

De acuerdo con lo expuesto en la memoria justificativa de la necesidad del contrato, así como en la propia descripción de las actuaciones a desarrollar, los servicios objeto del presente contrato deben ser prestados por entidades acreditadas oficialmente y por profesionales especializados, externos a la AMTA, que garanticen la independencia y autonomía frente a la Agencia.

Conviene señalar, con carácter previo, que el personal que se ha previsto para la prestación del servicio sería el siguiente, con la cualificación y especialización que se requiere:

Para el lote 1:

- Un socio-director, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) como auditor ejerciente y una experiencia profesional mínima de 3 años.
- Auditor con experiencia mínima de 3 años en auditorías de cuentas.
- Ayudante al auditor, con experiencia mínima de tres años en el ámbito de la auditoría.

Para el lote 2:

- Un Auditor/consultor líder (coordinador). Será el encargado de llevar a cabo las acciones relacionadas con servicio de mantenimiento del sistema de gestión de calidad descrito en el presente PPT, así como las reuniones de coordinación y la preparación y presentación de la información para la revisión por la dirección.

Deberá ser Titulado Superior o Grado Universitario, con una formación específica en auditorías de calidad según modelo de la norma ISO 9001 de, al menos, 40 horas y experiencia profesional mínima de 5 años como auditor de sistemas de gestión de calidad basados en Normas ISO 9001.

- Auditor. La empresa adjudicataria aportará, al menos, 1 auditor distinto al auditor líder para llevar a cabo la auditoría interna del SGC, pudiendo desarrollar también, total o parcialmente, las auditorías trimestrales.



Deberá ser Titulado Superior o Grado Universitario, con una formación específica en auditorías de calidad según modelo de la norma ISO 9001 de, al menos, 30 horas y experiencia profesional mínima de 3 años como auditor de sistemas de calidad basados en Normas ISO 9001.

Para el lote 3

- Auditor líder
Debe estar cualificado como auditor de sistemas de gestión acreditados en el sector Actividades sanitarias y veterinarias, Asistencia social o equivalente, para la norma UNE-EN ISO 9001:2015.
- Equipo de auditores
La empresa adjudicataria aportará un mínimo de 1 auditor, además del auditor líder.

Todos los miembros del equipo auditor deberán estar cualificados como auditores de sistemas de gestión acreditados en el sector Actividades sanitarias y veterinarias, asistencia social o equivalente, para la norma UNE-EN ISO 9001:2015.

Dadas, las características de estos servicios cabe concluir la imposibilidad de atenderlos con medios propios, al requerirse normativamente o en regulaciones específicas en los diferentes sectores, determinadas condiciones de acreditación:

LOTE 1.

El artículo 123.2 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid establece para los entes de derecho público con presupuesto no limitativo, que las cuentas anuales deberán ir acompañadas en todo caso de informe de gestión y de auditoría.

También en la ley 8/2019, de 10 de abril, de Reforma de la Ley 4/1995, de 21 de marzo, de creación de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, se establece la obligación de someter a auditoría externa las cuentas anuales y la cuenta general justificada de las personas apoyadas por la Agencia.

La normativa reguladora de las auditorías de cuentas establece la independencia que debe operar entre la entidad/auditor que lleva a cabo la auditoría, y la entidad sometida a la misma, para garantizar el adecuado desarrollo de los servicios.

LOTE 2.

Además de la experiencia que deben presentar los técnicos/auditores que realicen los trabajos de consultoría y mantenimiento del sistema de gestión de la AMTA en materia de calidad según los requisitos de la Norma ISO 9001, las auditorías internas deben ser desarrolladas por profesionales ajenos a la estructura de la Agencia, permitiendo detectar incumplimientos y potenciales errores en el desarrollo de los servicios desarrollados. Por lo tanto, la entidad debe ser percibida como una organización técnicamente competente, independiente y fiable para garantizar la veracidad y valor de sus informes y resultados de auditoría.



LOTE 3.

Los trabajos de auditoría externa que se incluyen en el lote 3, concluyen con la emisión, en su caso, del correspondiente certificado de calidad. Dichas auditorías y emisión de los certificados de calidad están restringidas para entidades certificadoras acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) según la norma UNE-EN ISO/IEC 17021-1.

Dada la obligada independencia de las entidades y de los profesionales que lleven a cabo los servicios, su necesaria habilitación y acreditación oficial y la complejidad técnica de los trabajos a llevar a cabo, la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos no podría llevarlos a cabo, no disponiendo a su vez de medios técnicos, personales y materiales adecuados y suficientes, ni contando con la autorización y competencia para ejecutar los trabajos de auditoría que se requieren en el contrato.

Para mayor abundamiento, se destaca que la plantilla actual de la Agencia está constituida por los siguientes puestos, ninguno de ellos con perfiles que se ajusten a lo requerido para dar respuesta a los objetos de cada lote:

Denominación	Puestos
Dirección	1
Jefes de División / Área / Unidad	4
Técnicos y diplomados Especialistas	4
Técnico Superior	22
Asistente Social	31
Educador	8
Administrativo	5
Auxiliares	40

En Madrid, a la fecha de la firma

**EL DIRECTOR DE LA AGENCIA MADRILEÑA
PARA LA TUTELA DE ADULTOS**

Fdo.: Óscar Álvarez López

